**REGLAMENTO DEL EVENTO PROMOCIONAL “DIAS NARANJA”**

**Presentación, condiciones y obligaciones.**

**EL VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NEGOCIOS,** ha organizado un evento promocional con ocasión de la campaña **“DIAS NARANJA”** cuyo premio se entregará a sus clientes por las compras realizadas en las tiendas que hacen parte del Centro Comercial.

Se trata de la realización de un gran bingo y una serie de binguitos en los que podrán participar los compradores de las diferentes tiendas durante un periodo determinado que cumplan con las condiciones de este reglamento.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo promocional, loaquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

La participación en esta promoción implica la decisión del participante de ceñirse a estas reglas y por las decisiones del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NEGOCIOS, las cuales tendrán carácter definitivo. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

**Artículo 1º Del objetivo.**

Premiar a sus clientes quienes realicen compras dentro del período comprendido para su vigencia, de acuerdo con las fechas programadas para la realización de los bingos.

**Artículo 2º De los Realizadores.**

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS,es el único organizadordel evento. Como tal, será el únicoresponsable del mismo. Para efectos de este reglamento, se podrá denominar indistintamente como el organizador o como el Centro Comercial.

**Artículo 3º De los participantes.**

Participan únicamente los clientes, que cumplan los siguientes requisitos:

a. Personas naturales y/o jurídicas.

b. Por compras de bienes y servicios en las tiendas o establecimientos de comercio ubicados en el Centro Comercial dentro del período comprendido para participar en los bingos y binguitos.

c. Aplican todos los medios de pago.

d. Por cada compra DIARIA en una sola tienda, cuya factura(s) de venta corresponda(n) igual o superior a CIEN MIL PESOS ($ 100.000,oo) por el cual recibirán un tarjetón para participar en los bingos programados.

Se podrá recibir hasta máximo dos (2) tarjetones por día para participar en los bingos por redención de facturas por compras.

e. Por compras realizadas cuya facturas de venta en más de una tienda acumulen y que correspondan a un período de UN DIA, que sumen un valor igual o superior a CIEN MIL PESOS ($ 100.000,oo) PESOS.

f. Y, que se cumplan con los requisitos de la mecánica promocional (manera de participar) que se encuentra en el artículo noveno de este reglamento en relación con el registro de las facturas.

**Artículo 4º Quienes no podrán participar.**

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación o no se tendrá como participante y estará inhabilitada los:

a. Los menores de edad**.**

b. Los clientes que no hayan comprado en las tiendas dentro del Centro Comercial.

c. Las personas que no hayan ingresado sus datos correctamente en los establecimientos de comercio o que los mismos no sean verídicos o incompletos, de acuerdo con la factura de venta que le sea expedida.

d. El Personal de empleados de planta, contratistas, asesores, trabajadores en misión de la administración del Centro Comercial, los miembros del Consejo de Administración, ni sus cónyuges o compañeras y todas aquellas personas que hayan intervenido en la elaboración y diseño de este evento, y los empleados de agencias creativas o de publicidad.

e. Tampoco no podrán participar los trabajadores de todos los establecimientos de comercio o tiendas que componen el Centro Comercial.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentar si es acreedor del premio previsto en este sorteo.

Toda persona que deseé participar en el evento, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo de los mismos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conllevan el reclamo y aceptación de un premio.

**Artículo 5º Vigencia de esta promoción.**

La campaña estará vigente desde el VEINTE (20) de ENERO hasta el VEINTICINCO (25) de FEBRERO de 2017, a partir de las nueve antes meridiano (9:00 a.m.) hasta las cuatro pasado meridiano (04:00 p.m.).

Para la realización del sorteo, las fechas de corte para las compras y registro de las mismas, será hasta las cuatro pasado meridiano (04:00 p.m.).

**Artículo 6º Cobertura**

El presente evento promocional tendrá cobertura hasta donde el Centro Comercial ejerce su radio de influencia y podrán participar en ella, todas las personas que adquieran bienes y servicios dentro del Centro Comercial en los términos de este reglamento.

**Artículo 7º Condiciones y Restricciones**

a. La participación de los interesados, la realización de los bingos y la entrega de los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con este evento que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Centro Comercial, en estricto apego a las leyes de la República.

b. Habrá total coincidencia en el mismo orden entre los datos brindados para participar y el documento de identificación de los ganadores, de otro modo el premio no será entregado.

c. En ningún caso, se cambiará los premios por dinero en efectivo.

d. Sólo podrán participar en los bingos las personas que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional.

e. Las personas interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarlo si es acreedor del premio.

f. Todo participante que desee participar en estos bingos, deberán tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

g. La persona que salga favorecida en los bingos, se acogerá a todas las condiciones establecidas para el respectivo premio y acepta cualquier modificación o suspensión de las mismas condiciones que se establezcan por parte del Centro Comercial.

h. El medio de difusión del presente reglamento será la página web del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS, [www.venturaplaza.com.co](http://www.venturaplaza.com.co), sin perjuicio de la difusión adicional que se haga en el Centro Comercial por otros medios publicitarios si lo considera procedente o necesario.

i. El Centro Comercial podrá efectuar modificaciones o adiciones al presente reglamento para lo cual bastará que se publique la nueva versión del mismo, en su página de Internet o por otro medio que considere idóneo.

j. Estos bingos para todos los efectos no se consideran una rifa.

**Artículo 8º Fecha de los bingos**

Se efectuará un gran bingo el veinticinco (25) de febrero de 2016 a las cuatro pasado meridiano (4:00) p.m, en la Plazoleta de Comidas en compañia del presentador de la televisión Ivan Lalinde.

Los días jueves: 26 enero, 2, 9 y 16 de febrero a las 4:00 pm se jugarán unos binguitos en la plazoleta de comidas. En estos bingos las personas participan por premios instantáneos que aportan las marcas internas y externas.

**Artículo 9º Requisitos para participar en el sorteo promocional.**

a. Únicamente se aceptarán para este sorteo FACTURAS ORIGINALES, sin enmendaduras, tachaduras, roturas o alteraciones, que precisen la fecha de adquisición, indiquen el nombre y Nit del establecimiento de comercio, el número de autorización de la DIAN para esa facturación y el número pre impreso de la factura. Si las facturas de venta no son veraces, o han sido manipuladas de cualquier forma, el Centro Comercial descalificará o excluirá al participante que la haya registrado.

b. Se redimirán facturas solo hasta la fecha prevista para el sorteo, hasta las cuatro pasado meridiano (4:00) p.m. en punto.

c. No se aceptarán para participar en el sorteo: memos, prefacturas, bauchers, tirillas, y demás documentos diferentes  a la factura de venta respectiva. No se redimirán recibos de abonos o plan separe, solo se redimirá la factura del pago del artículo adquirido.

d. Se podrán redimir todas facturas de venta por las compras dentro de todo el período de vigencia del sorteo.

**Artículo 10º. Facturas que**Principio del formulario

Final del formulario

FACTfff **no podrán participaran en el sorteo promocional.**

a. No podrán participar las facturas que no cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior.

b. No participaran las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos cedidos dentro de los espacios en zonas comunes del Centro Comercial, (excluyendo las que sean tiendas o establecimientos de comercio establecidos) tampoco por la realización de servicios, como: cambio de divisas, operaciones financieras, bancarias y pago de servicios públicos.

**Artículo 11º Restricciones para participar en el sorteo promocional.**

En el evento en que se compruebe que alguno de los participantes en el sorteo o el ganador del premio esté incurso en alguna de las inhabilidades o impedimentos previstos por este reglamento, se procederá a revocar la participación y el pase respectivo y en el caso que sea el ganador, se anulará el sorteo y no le será entregado el premio.

**Artículo 12º Redención de tarjetones para participar en los sorteos promocionales.**

Los tarjetones para participar se obtendrán en el punto de información del Centro Comercial, previa la presentación de las facturas de compra de bienes y de adquisición de servicios.

El participante aportara sus datos en el punto de información previsto por el Centro Comercial, otorgando correctamente (nombre completo, número documento de identificación, teléfono de contacto (celular, fijo), e-mail, dirección (ciudad, barrio y nomenclatura) y deberá declarar bajo la gravedad del juramento si tiene vínculos de consanguinidad, afinidad o civil con empleados y trabajadores del Centro Comercial.

El horario para reclamar los pases es el siguiente:

De lunes a jueves de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Viernes y sábado de 10:00 a.m. a 9:00 p.m.

Domingos y festivos de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

Solamente se entregarán los tarjetones una vez recibidos los datos completos del cliente en el punto de información del Centro Comercial.

Para reclamar los tarjetones, la persona deberá presentar en el puesto de información, la factura o facturas y permitir que un funcionario del Centro Comercial, coloque el sello de control a la factura(s), antes de que se le entreguen el(los) pase(s) correspondiente(s).

**Artículo 13º Aplicabilidad del reglamento**

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento.

**Artículo 14º De La realización de los bingos.**

El gran bingo principal se efectuará en la Plazoleta de Eventos del Centro Comercial, el veinticinco (25) de febrero de 2017 a las seis y treinta pasado meridiano (6:30) p.m, en la Plazoleta de Eventos en compañía del presentador de la televisión Ivan Lalinde.

Los días Los días jueves: 26 enero, 2, 9 y 16 de febrero a las 4:00 pm se jugarán unos binguitos en la plazoleta de comidas. En estos bingos las personas participan por premios instantáneos que aportan las marcas internas y externas.

El bingo principal se efectuará en presencia del Gerente del Centro Comercial, el Revisor Fiscal del Centro Comercial, un delegado del Consejo de Administración, la Directora de Marketing, y/o la Coordinadora de Eventos.

De la realización del gran bingo se dejará constancia en un acta que será firmada por Gerente del Centro Comercial, el Revisor Fiscal del Centro Comercial y la Directora de Marketing.

En los casos en que el ganador del gran bingo respectivo no cumpla con las exigencias de este reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar en este sorteo, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, no estará obligado al Centro Comercial a volver a efectuar nuevamente el bingo y el premio estará sujeto a discreción del Centro Comercial para un nuevo plan de mercadeo que lo podrá implementar posteriormente dentro de sus actividades promocionales. De tal suceso se dejará constancia en el acta de anulación de sorteo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 643 de 2001 y 10 del decreto 493 DE 2001, el ganador tendrá TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de realización del sorteo respectivo para reclamar el premio.

**Artículo 15º Del premio principal**

El premio del Gran bingo será una moto Scomadi 2017. TL-125

No incluye gastos de matriculación, RUNT y SOAT ante la Tránsito Municipal y Transporte Muncipal,

En todos los casos las características mecánicas y técnicas y las especificaciones definitivas del vehículo serán las que conozca el ganador al momento de la entrega del premio.

El ganador aceptará el vehículo, sin que pueda exigir un modelo distinto, color o características mecánicas y técnicas y especificaciones especiales o dotaciones de equipos adicionales y cualquier otro requerimiento, que la organización y el concesionario no hayan autorizado.

Las especificaciones pueden estar sujetas a cambios dependiendo de su efectiva disponibilidad.

Igualmente, el ganador se someterá posteriormente a la entrega a las condiciones previstas para las garantías o las revisiones previstas por el concesionario al cual se le adquirió el vehículo y todas las demás condiciones y exigencias que se prevean por parte de la concesionaria que comercializa el vehículo.

**Artículo 16º De las condiciones para la entrega del premio del gran bingo.**

a. Antes de entregar el premio al ganador, el Centro Comercial, verificará que la persona quien se acredite como ganadora, no se encuentre inhabilitado o impedido para participar en el sorteo y se dejará constancia mediante declaración juramentada que no se encuentra en tal condición conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregar el premio, pues la concurrencia de ésta causal impedirá acceder al mismo.

b. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, es requisito inmodificable que la persona presente su documento de identificación, o si se trata de una persona jurídica de su correspondiente certificado de Cámara de Comercio, que debe corresponder con los datos consignados en el momento en que se registró para obtener el pase.

c. No se acepta ningún documento sustituto al documento de identificación. Para este efecto, en Colombia, solo se considera como documento de identidad la cédula de ciudadanía y excepcionalmente para este sorteo con el documento de identificación provisional, entregada por la Registraduría Nacional del Estado civil, debidamente verificado y sellado y al momento de la entrega del premio.

d. En el caso de que el ganador del sorteo sea un extranjero, solo se considerará válido para efectos de reclamar su premio la cédula de identidad y el pasaporte con el sello de ingreso al país.

e. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, es requisito inmodificable que la persona presente la factura de venta con la cual se registró en el punto de información, que debe corresponder con los datos consignados en el momento en que se registró para obtener la boleta.

f. El Centro Comercial, reconocerá inicialmente al ganador del premio para los fines de gestionar la matriculación ante la autoridad de tránsito y transporte municipal de la ciudad y posteriormente hará entrega mediante acta del premio para dar salida al vehículo del edificio cuando están cumplidas todas las condiciones que se exigen para el efecto por este reglamento.

g. El premio es intransferible y se entregará personalmente al ganador y se entregará en esta ciudad.

h. Estará a cargo del ganador del premio el pago del valor de la retenfuente por ganancia ocasional, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de facturación del vehículo excluyendo el IVA y los otros que se llegaren a generan por la realización del sorteo y la entrega del premio que deberán ser asumidos exclusivamente por el ganador además de los costos de todo orden que de acuerdo con la ley si se causaren y que no estén comprendidos dentro de este reglamento.

i. El premio no incluye los costos de la matrícula, RUNT, SOAT que se deberán pagar el ganador ante la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, el organizador no pagará otros impuestos, derechos, tasas y valores adicionales o exigencias del concesionario.

j. El ganador del premio, como requisito previo a la entrega del mismo, deberá ponerse en contacto con el concesionario del vehículo, para hacer las gestiones necesarias requeridas para inscribir ante la autoridad de tránsito municipal en vehículo.

k. El ganador deberá adelantar a su cargo todas las gestiones de matriculación o inscripción necesarias ante la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, debiendo efectuar el pago de los derechos y acreditar los documentos exigidos por la autoridad municipal.

l. No se entregara el premio hasta tanto no se culminen los trámites de pagos y la presentación de la documentación requeridos por este reglamento y el ganador acredite su cumplimiento ante el Centro Comercial.

**Artículo 17º Reclamo del premio del gran bingo.**

El participante como ganador del premio deberá recibir el premio en las instalaciones del Centro Comercial o en el lugar que se disponga por el organizador.

El Centro Comercial como organizador del evento, definirá y comunicará al ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Si el premio fuese rechazado o no lo recibió oportunamente, por las razones que sean, este será propiedad del Centro Comercial y no estará obligado a volver a efectuar nuevamente el sorteo y el premio estará sujeto a discreción del Centro Comercial para un nuevo plan de mercadeo que se implemente posteriormente dentro de sus actividades promocionales. De tal suceso se dejará constancia en el acta de anulación de sorteo.

El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de los treinta (30) días calendarios siguientes a la realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, el organizador se decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia o si así lo desea por un sorteo posterior. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera sea la determinación del organizador.

**Artículo 18º Descalificación.**

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este sorteo del gran bingo, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio.  Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes los organizadores podrán descalificarlo sin el deber de notificarle decisión alguna. De igual manera si el organizador detecta información falsa o imprecisa o a su juicio cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento del Centro Comercial, de sus empleados o propietarios, el participante será descalificado sin que exista el deber de notificarle la decisión de descalificación.

En consecuencia, el premio es personal e intransferible y se entregará al ganador sobre los datos reales consignados en el formulario de inscripción de tal manera que si hay datos no reales, falsos o imprecisos, no habrá lugar a la entrega del premio y los organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales.

 **Artículo 19° Responsabilidad por sobre costos del premio.**

El Centro Comercial, no asumirá ni pagará ningún costo asociado ni gasto alguno por impuestos, derechos, tasas, tarifas o cualquier otro con ocasión de este sorteo promocional, que estén por fuera del presente reglamento.

**Artículo 20º Derechos de imagen.**

Con el hecho de participar en la promoción, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen aparezcan en los programas, emisiones de cualquier tipo, demás medios publicitarios y de redes sociales de todo el material de divulgación con fines promocionales que implemente el Centro Comercial y/o los organizadores que deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlos adicionalmente. Asimismo, al aceptar el presente reglamento renuncia a cualquier reclamo administrativo judicial por derechos de imagen.

El ganador autoriza por tanto al Centro Comercial para que realice tomas fotográficas o de video de su imagen y entrevistas magnetofónicas y para que lleve a cabo cualquier grabación o difunda en vivo o en posterior emisión de televisión las imágenes o la voz por cualquier otro medio, las cuales autoriza para que sean utilizadas exclusivamente en actividades de promoción de las actividades y planes promocionales y de mercadeo del Centro Comercial. El ganador no podrá efectuar ningún tipo de exigencia de pago o de indemnización, por lo queda claro que no habrá ningún tipo de reclamación ni administrativa ni judicial posterior.

**Artículo 21. Autorización para tratamiento de datos personales.**

Al participar en este sorteo promocional, el ganador acepta y autoriza su consentimiento para que VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS utilice los datos para propósitos publicitarios y promocionales. Los participantes y el ganador consienten, al participar en  el sorteo, que su nombre, imagen, fisonomía, datos, voz y demás signos que se relacionen con su identidad, sean usados por el Centro Comercial a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio incluido Internet, tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que éstos se relacionen con la presente promoción, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho.

En los términos previstos por las leyes vigentes, los participantes y el ganador autorizan por el hecho de adherirse al presente reglamento de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS para dar el tratamiento de los datos personales de los cuales son titulares (o el tratamiento de los datos de la persona jurídica que representan).

**Artículo 22.  Suspensión.**

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones administrativas que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio el Centro Comercial podrá modificar en todo o en parte este reglamento, así como podrá suspender temporal o permanentemente el sorteo sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

**Artículo 23º Responsabilidad.**

a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.

c. Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.

d. La responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio.

e. El ganador releva de toda responsabilidad al Centro Comercial como organizador de cualquier daño, sobre las personas beneficiarias del premio o sobre las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, o por su uso de terceras personas.

f. El ganador recibirá el premio ofrecido en espacie y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

g. El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial como organizador de toda responsabilidad.

**Artículo 24º Conocimiento y adhesión a estas condiciones y restricciones.**

Quienes participan en los sorteos mediante el mecanismo indicado en los artículos anteriores se adhieren al presente reglamento contenido, razón por la cual no podrán intentar ni oponer sus excepciones al mismo ni administrativa ni judicialmente.

**Artículo 25º Publicación.**

Este Reglamento estará publicado en la administración del Centro Comercial o en un sitio accesible al público para el conocimiento de quien desee participar en el evento a partir del inicio del mismo.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, la podrán conocer comunicándose con la administración del Centro Comercial a los teléfonos fijo 5716194, correo electrónico: **v****enturaplaza@venturaplaza.com.co** o personalmente en su nueva sede en el Sótano Oasis.

**ADMINISTRACION**

**VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS**